

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DESPACHO 006 ORAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No.

20

Fecha: JULIO 2 DE 2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00031	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARQUEZ JIMENEZ Y ASOCIADOS CIA S.C.A	DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA	Auto declaración de incompetencia Declarase la falta de competencia para conocer del presente asunto en primera instancia, en consecuencia, remítase por Secretaría el expediente a la Oficina de Servicios de esta ciudad para que sea repartido entre los Juzgados Administrativos.	01/07/2015	5
080012333006201500031						
0800123 33 006 2015 00075	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	genoveva castro de nieblez	la nacion - ministerio de educacion nacional - fondo de prestaciones sociales del magisterio	Auto inadmite demanda 1. Inadmítase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, subsane la demanda; es decir, aporte original del poder, en cumplimiento de los requisitos del artículo 74 del C.G.P. para mandatos especiales.- 3.- Designar a todas las partes a que haya lugar y sus representantes, teniendo en cuenta que el D.E.I.P., de Barranquilla-Secretaría de Educación fue quien expidió el acto acusado. 4.- determinar la estimación razonada de la cuantía. 5.- reconócese personería para	01/07/2015	1
080012333006201500075						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00086	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHAN SIERRA SALCEDO	DEIP BARRANQUILLA	Auto admite demanda Admitase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 117, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (projudadm117@procuraduria.gov.co) y/o (javierenriquemunera@hotmail.com). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces de la Personería Distrital de Barranquilla. De igual manera al representante o a quien haga sus veces del D.E.I.P. de Barranquilla, Corrase traslado a la parte	01/07/2015	1
080012333006201500086						
0800123 33 006 2015 00138	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILAGRO DE ALVARES PALENCIA	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requíerese por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, solicitud de conciliación presentada ante el Ministerio Público y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente 3. Adviértasele que de no subsanarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, a plena satisfacción, la demanda será rechazada. requierase al apoderado para que aporte sendas copias de la demanda y sus anexos, para ser	01/07/2015	1
080012333006201500138						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00149	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILKINSON NAVARRO NAVARRO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	Auto inadmitte demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiere por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, solicitud de conciliación presentada ante el Ministerio Público y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente 3. requirase a la apoderada para que aporte sendas copias con destino al expediente para los traslados al demandado y al ministerio publico. 4.- Advértasele que de no subsanarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este	01/07/2015	6
080012333006201500149						
0800123 33 006 2015 00153	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZORAIDA DE ARMAS JINETE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto que ordena nombrar Conjuez Señalese las 4 p.m. del día habilitado siguiente a la ejecutoria de esta providencia para que por Presidencia del Tribunal se realice el sorteo de dos (2) conjueces de la lista de esta corporación, que habra de integrar la Sala de Decisión Oral Permanente que decidirá acerca de los impedimentos dentro del proceso de la referencia	01/07/2015	5
080012333006201500153						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA JULIO 2 DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.


MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO